

Comité de Información

# Informe del tercer trimestre de 2013

ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

El Comité de Información (CI) presenta el **Informe del tercer trimestre de 2013**, ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente (Reglamento).

## 1. Sesiones y asuntos resueltos.

Durante el período que se informa, el CI celebró de 11 sesiones (3 ordinarias; 8 extraordinarias).

En julio, se celebró 1 ordinaria y 3 extraordinarias; en agosto, 1 ordinaria y 2 extraordinarias; y en septiembre, 1 ordinaria y 3 extraordinarias.

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	5 de julio
Extraordinaria	18 de julio
Extraordinaria	24 de julio
Ordinaria	24 de julio
Extraordinaria	23 de agosto
Extraordinaria	30 de agosto
Ordinaria	30 de agosto
Extraordinaria	06 de septiembre
Extraordinaria	13 de septiembre
Extraordinaria	25 de septiembre
Ordinaria	30 de septiembre

Previo a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se prepararon y circularon la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico para el desarrollo de las mismas.

Después de la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas para su posterior aprobación. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el CI.

**a) Resoluciones.**

Por lo que hace a la función relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaratorias de inexistencia formuladas por los órganos responsables (OR) del Instituto (artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento), se emitieron las resoluciones que se presentan en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
5 de julio	9 casos <sup>[1]</sup>	07 Confirma Inexistencia 03 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Revoca Reserva Temporal 02 Modifica Confidencialidad
18 de julio	15 casos <sup>[2]</sup>	18 Confirma Inexistencia
24 de julio	0 casos	
24 de julio	7 casos <sup>[3]</sup>	17 Confirma Inexistencia 02 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma Reserva Temporal, se entrega versión pública 01 Confirma Reserva Temporal 01 Modifica Reserva Temporal
23 de agosto	23 casos <sup>[4]</sup>	37 Confirma Inexistencia 03 Confirma Reserva Temporal 02 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Revoca Reserva Temporal 01 Confirma reserva temporal, y se entrega versión Publica
30 de agosto	0 casos	
30 de agosto	7 casos <sup>[5]</sup>	11 Confirma Inexistencia 04 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública

<sup>[1]</sup> 1 asunto resuelto ya contaba con una primera y segunda resolución en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia y la clasificación de reserva temporal de otra parte de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre su clasificación.

<sup>[2]</sup> 1 asunto resuelto ya contaba con una primera resolución en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos y se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre su inexistencia. Asimismo, 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes por cada uno de los asuntos, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>[3]</sup> 1 asunto resuelto ya contaba con una primera resolución en donde se revocó la clasificación de reserva temporal de parte de la información solicitada por parte del Instituto y se confirmó la clasificación de confidencialidad y reserva temporal. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos y se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre la clasificación. Asimismo, 1 de los asuntos resueltos se acumuló; abarco 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>[4]</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 9 solicitudes en el primer asunto y 4 solicitudes en el segundo asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>[5]</sup> 1 asunto resuelto ya contaba con una primera resolución en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia, de reserva temporal y se modificó la reserva temporal de parte de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos y se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre la declaratoria de inexistencia. Asimismo, 1 de los asuntos resueltos se acumuló; abarco 4 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
06 de septiembre	10 casos <sup>[6]</sup>	09 Confirma Inexistencia 04 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 03 Confirma Reserva Temporal, y se entrega versión pública
13 de septiembre	15 casos	08 Confirma Inexistencia 07 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 04 Confirma Reserva Temporal, y se entrega versión pública 03 Confirma Reserva Temporal
25 de septiembre	11 casos	10 Confirma Inexistencia 03 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 01 Modifica Confidencialidad 01 Confirma Reserva Temporal
30 de septiembre	0 casos	
<b>Total</b>	<b>97 casos fueron resueltos por el CI durante el trimestre que se reporta</b>	

Fuente: Unidad de Enlace

El número de casos y el número de sentidos de las resoluciones varían, porque una misma solicitud puede tratar varios asuntos (multitemáticas); es decir, los OR y/o los partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea que señalen que la información es pública en forma parcial, o bien, clasificada en su totalidad o inexistente. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta con varios sentidos.

De lo indicado en el cuadro que antecede se desprende la siguiente información:

- 65 de los 97 casos, fueron presentados y resueltos por el CI dentro del tercer trimestre de 2013;
- En 5 solicitudes se resolvió en segunda ocasión y 1 solicitud se resolvió en tercera vuelta la clasificación o inexistencia de lo solicitado. Es decir, en estos casos se emitieron dos y tres resoluciones por cada solicitud.
- Derivado de lo anterior, el CI resolvió en el trimestre que se reporta 91 solicitudes (sin contar las segundas y terceras vueltas).
- De las 91, 32 solicitudes se resolvieron en el tercer trimestre de 2013, sin embargo las mismas fueron presentadas en el segundo trimestre de 2013.
- Estos 32 casos, por otro lado, forman parte de los 88 casos que durante el segundo trimestre del año 2013 quedaron pendientes o en trámite.

<sup>[6]</sup> 2 asuntos resueltos ya contaban con una primera resolución en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia, la clasificación de confidencialidad y de reserva temporal; y se revocó la clasificación de reserva temporal de parte de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometieron de nueva cuenta al CI para resolver sobre su clasificación. Asimismo, 1 de los asuntos resueltos se acumuló, abarcó 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Lo anterior, se aprecia en el siguiente cuadro:

CASOS RESUELTOS POR EL CI		
2do. Trimestre 2013	3er. Trimestre 2013	4tor. Trimestre 2013
88 casos quedaron en trámite	<p>65 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre</p> <p>32 de los casos que fueron resueltos forman parte de los 88 que quedaron en trámite.</p> <p>56 casos restantes (de los 88), fueron atendidos de manera directa por la Unidad de Enlace, es decir, se otorgó acceso como <b>información pública</b>.</p> <p>117 casos quedaron en trámite en este trimestre.</p> <p>Estos casos son los que ingresaron a través del sistema INFOMEX-IFE los últimos días del mes de septiembre de 2013.</p>	<p>Los 117 casos en trámite del tercer trimestre de 2013 se resolverán en el cuarto trimestre de 2013.</p> <p>Aún no se tiene certeza de cuáles terminarán con una resolución del CI</p>

Fuente: Unidad de Enlace

## 2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

Los OR deben elaborar de forma semestral, un índice de expedientes reservados (IER), conforme al artículo 15, párrafos 1 y 2 del Reglamento.

Deben remitir los IER al CI, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El plazo correspondiente al tercer semestre de 2013, concluyó el 12 de julio de 2013.

No obstante ello, mediante oficio UE/JUD/356/13 del 01 de julio de 2013, la Unidad de Enlace (UE) emitió un recordatorio para actualizar los IER (conforme a la fracción XV del artículo 5 del Reglamento).

Los OR (como se señala en la tabla correspondiente) entregaron los IER, dentro del plazo señalado, por lo que dieron cumplimiento por iniciativa propia a la obligación establecida en el Reglamento. Algunos OR informaron que no cuentan con IER. [Véase Anexo CI-UE A1].

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	

Fuente: Unidad de Enlace

Del cuadro anterior, sólo en los casos en que los OR cuenten con IER, la UE elabora un concentrado con el número total e identificación de los expedientes, a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio CI en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006.

Por otro lado, como se ha explicado cotidianamente, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar. De acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

- Los índices de cada área son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población)

- Se consideró como muestra (*N*) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró *N*=1.

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisaron son los siguientes:

Órgano responsable	Población	N= Muestra
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	82	12
Dirección Jurídica	248	38
Contraloría General	359	54
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	16	2
Unidad de Servicios Informáticos	3	1
Unidad Técnica de Planeación	1	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	8	2
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	9	2

Fuente: Unidad de Enlace

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

**Nota:**

**ALEATORIO ( )**

**Observaciones:**

- Para generar un número real aleatorio entre *a* y *b*, use:

$$\text{ALEATORIO ( )} * (b-a) + a$$

De esta forma se asegura que todos los números entre *a* y *b* tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

La UE mediante oficio UE/JUD/366/13, solicitó a los OR pusieran a disposición los expedientes objeto de revisión, para que personal de la Unidad realizara la verificación correspondiente, mediante consulta *in situ* [**Anexo CI-UE A2**].

La determinación de dicha modalidad responde a dos cuestiones:

- i. Necesidad de ahorro de recursos humanos y materiales que evita la reproducción innecesaria de los expedientes, atentos al volumen considerable de fojas que pueden contener;
- ii. Salvaguardar la integridad de los expedientes originales.

De lo anterior, se elaboró el calendario de visitas a los OR para dar cumplimiento a la verificación de los IER:

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
Contraloría General	13 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Arturo Nazar Tinoco
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	13 de agosto de 2013 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
Dirección Jurídica	14 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	16 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
Unidad de Servicios Informáticos	16 de agosto de 2013 12:00 horas Ing. César Ledesma Ugalde
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	20 de agosto de 2013 10:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	20 de agosto de 2013 11:00 horas Lic. Luis Bernardo García Mejía
Unidad Técnica de Planeación	20 de agosto de 2013 12:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	26 de agosto de 2013 12:00 horas Lic. Mónica Sofía Iñigo Rangel

Fuente: Unidad de Enlace

La UE revisó los expedientes seleccionados a los que se refiere el numeral anterior, con base en la metodología, e hizo del conocimiento del CI lo siguiente:

**i. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**

Por lo que respecta a los expedientes de procedimientos administrativos de queja y procedimientos oficiosos, se observó que se trata de asuntos que se encuentran en proceso de sustanciación o en fase de investigación, sin que se tenga resolución definitiva, por lo que deben permanecer reservados hasta que el Consejo General emita las resoluciones definitivas que pongan fin a cada uno de ellos, en cuyo caso la información será pública.

En consecuencia, se considera que, de la verificación efectuada por la UE a los expedientes elegidos de manera aleatoria, **continúan en proceso de sustanciación,**

ya que no cuentan con resolución definitiva; por tal motivo, la reserva temporal sigue conservando sus efectos jurídicos.

No obstante lo antes señalado, la UFRPP mediante oficio UF/DRN/6713/2013 desclasificó los expedientes que el Consejo General resolvió en sesiones extraordinarias de 23 de enero y 17 de abril de 2013, así como en la ordinaria de 28 de mayo de 2013.

Por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó las resoluciones, de los siguientes procedimientos:

Expediente	SUP-RAP	Sesión del TEPJF
Q-UFRPP 36/12 y sus acumulados Q-UFRPP 49/12, Q-UFRPP 50/12, Q-UFRPP 55/12 y Q-UFRPP 84/12	21/2013 22/2013	17 abril 2013
Q-UFRPP 42/12 y su acumulado Q-UFRPP 43/12	551/2012	10 abril 2013
Q-UFRPP 48/12 y sus acumulados Q-UFRPP 69/12 y Q-UFRPP 70/12	9/2013	13 marzo 2013
Q-UFRPP 56/12 y su acumulado Q-UFRPP 57/12	13/2013	24 abril 2013
Q-UFRPP 61/12 y sus acumulados Q-UFRPP 62/12, Q-UFRPP 124/12, Q-UFRPP 186/12, Q-UFRPP 208 y Q-UFRPP 240/12	548/2012	23 enero 2013
P-UFRPP 64/12 y sus acumulados Q-UFRPP 254/12 y P-UFRPP 315/12	19/2013	13 marzo 2013
P-UFRPP 65/12	12/2013	10 abril 2013
P-UFRPP 66/12	66/2013	26 junio 2013
Q-UFRPP 74/12 y su acumulado Q-UFRPP 75/12	475/2012	10 abril 2013
Q-UFRPP 83/12	8/2013 y 14/2013	17 abril 2013
P-UFRPP 275/12	15/2013	27 febrero 2013
Q-UFRPP 327/12 y Q-UFRPP 01/13	17/2013	27 febrero 2013

El Consejo General del IFE acordó aprobar diversos acatamientos ordenados por la Sala Superior del TEPJF, los cuales no fueron objeto de impugnación, dichos procedimientos son los siguientes:

Expediente	SUP-RAP	Sesión del TEPJF
Q-UFRPP 15/12 y sus acumulados	18/2013	28 mayo 2013
P-UFRPP 23/12	445/2012	17 abril 2013
P-UFRPP 27/12	473/2012	30 enero 2013
P-UFRPP 321/12 y su acumulado P-UFRPP 322/12	6/2013 16/2013	13 marzo 2013

Respecto de los procedimientos Q-UFRPP 37/09 y sus acumulados Q-UFRPP 60/09 y UFRPP 02/09, así como el Q-UFRPP 61/09, fueron aprobadas por el Consejo General del IFE en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, sin embargo, los partidos políticos Nueva Alianza, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México mediante SUP-RAP 28, 35, 36 y 37, todos del 2012, impugnaron ante el Tribunal Electoral quien en sesión de fecha 7 de febrero de 2013, resolvió decretar la nulidad lisa y llana de las resoluciones.

Ahora bien, la UFRPP señaló que los Informes de ingresos y gastos de campaña de los candidatos de los partidos políticos y coaliciones correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, son públicos, en virtud de que en sesiones extraordinarias de fechas 15 de julio y 26 de septiembre de 2013, el Consejo General del IFE aprobó las resoluciones CG190/2013 y CG242/2013.

Derivado de lo anterior, la UFRPP desclasifico los expedientes antes citados, por tal motivo son públicos.

## ii. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

De la revisión aleatoria hecha a los expedientes clasificada por el OR, se observó que por cuanto hace a la Boleta Electrónica, se encuentra en etapa de investigación y desarrollo de la propuesta para la captación del voto a través de un aparato electrónico, asimismo está en proceso el trámite para la expedición de la patente a nombre del IFE.

Ahora bien, en lo tocante a la base de datos generadas con motivo del “Estudio Muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales 2012”, es información que no tiene el carácter de definitivo, ya que está sujeta a un proceso deliberativo susceptible de aprovecharse en estudios que actualmente se están llevando a cabo; en consecuencia, en tanto no exista una determinación definitiva en relación a la información verificada, se advierte la pertinencia de conservar el estatus de reserva.

### **iii. Dirección Jurídica**

De la verificación hecha al cúmulo de expedientes, se observa que corresponden a quejas, denuncias, averiguaciones previas, juicios laborales y procedimientos disciplinarios; asuntos cuyo eje común, es que se trata de procedimientos que se encuentran *sub judice*, es decir, que aún se encuentran en trámite, y darlos a conocer afectaría el principio de certeza jurídica, el cual implica que el Instituto sólo debe dar a conocer información cuya determinación no esté sujeta a modificaciones. Asimismo, publicar esta información dañaría otro principio importantísimo del proceso que corresponde a la *cosa juzgada*, toda vez que de no existir ésta, se adelanta información cuya decisión no es considerada legalmente definitiva.

En consecuencia, la reserva temporal, debe conservar sus efectos, hasta que el Consejo General emita una resolución definitiva y dicha información adquiera el estatus de pública.

### **iv. Contraloría General**

Al realizar la verificación a las carátulas que remitió la Contraloría General, en relación con la información temporalmente reservada de los expedientes señalados en el cuadro que antecede, se puede observar que el estado procesal de los mismos es *sub judice*, es decir aún no se emite la resolución correspondiente que ponga fin a los procedimientos de mérito.

En consecuencia, se considera que éstos continúan en proceso de substanciación, dado que se trata de diversos procedimientos administrativos propios de la competencia de la Contraloría General, mismos que están inacabados por encontrarse en alguna etapa procesal no conclusiva, que de divulgarlos pudieran causar un serio perjuicio a la impartición de justicia o a las estrategias procesales en procesos judiciales, de igual forma dichos procesos no cuentan con resolución definitiva.

### **v. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**

Se trata de dos Actas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral que contienen opiniones, recomendaciones, o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de servidores públicos que pertenecen al servicio profesional electoral y hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva, deberá mantenerse la reserva del mismo.

### **vi. Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)**

El expediente verificado se trata de los código fuente de los sistemas informativos desarrollados por la UNICOM, así como toda su documentación técnica, cuyo

contenido hace referencia a aspectos técnicos de configuración de la infraestructura informática de redes, servidores y equipos, los cuales de entregarse o darse a conocer, se vulneraría la seguridad del sistema, poniendo en riesgo la integridad de la información, dado que cualquier tercero, podría al tener acceso a dicha información, darle un uso indebido, o en su caso alterar el contenido de estos sistemas, cuyo daño podría derivar en la posible comisión de un ilícito de índole informático, es decir la reproducción no autorizada por medio de licencia del programa, además de poner en riesgo los sistemas informáticos del Instituto.

En consecuencia, la reserva de dichos sistemas debe prevalecer.

#### **vii. Unidad Técnica de Planeación**

Del análisis al expediente verificado se observó que se trata de procesos estratégicos los cuales por su importancia en el correcto desarrollo de las políticas del Instituto, no es posible darlos a conocer, hasta que se hayan implementado debidamente y darlos a conocer no implique una vulneración de los principios que rigen la actuación del Instituto, por lo que la reserva temporal sigue conservando sus efectos jurídicos.

Asimismo, mediante oficio UTP/464/2013, y en alcance a su Índice de Expedientes Reservados, dicho OR incorporó al citado índice las carpetas que contiene diversa documentación relacionada con la licitación pública número LP-IFE-015-2013, denominado “Servicios de Consultoría para el análisis de la estructura organizacional del Instituto Federal Electoral”, ello en virtud de que contiene recomendaciones por parte del consultor los cuales son elementos a considerar para la toma de decisiones posterior, es decir, se encuentra en proceso deliberativo por parte de la autoridades del instituto.

#### **viii. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

La información verificada constituye el insumo de los Procedimientos de Registro como Partido Político Nacional, de las organizaciones que solicitaron su registro para constituirse como partidos políticos nacionales, proceso que se encuentra en etapa de substanciación por lo que no existe una determinación definitiva respecto a su registro, por tal motivo la reserva temporal sigue conservando sus efectos jurídicos.

Es importante mencionar que el dar a conocer dicho procedimiento causaría un serio perjuicio a las actividades de verificación y se podría entorpecer las tareas de certificación que realice el Instituto.

#### **ix. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**

Del análisis a la documentación verificada, se advierte que se trata del Algoritmo para cifrar el archivo PDF de la credencial y el Código Fuente, información cuya reserva es

necesaria para preservar la actividad ciudadana y electoral del Instituto, que de darse a conocer, pondría en riesgo los sistemas de seguridad del proceso de credencialización, al permitir el acceso a terceras personas a sistemas e información, cuya intromisión podría afectar el correcto desempeño de las labores del Instituto.

Asimismo, se precisa que el Algoritmo para cifrar el archivo PDF de la credencial describe el procedimiento para la generación del código PDF 417 de la Credencial para Votar, señalando los datos que se incorporan, que de entregarse implicaría que se pudieran replicar credenciales apócrifas; ahora bien, en lo tocante al Código Fuente, este contiene el conjunto de instrucciones en un determinado lenguaje de programación que implementan lo propio de cada componente de software, por lo que de entregarse, se podrían conocer aspectos de la lista nominal, tener acceso al servidor, así como implementar errores en el software.

En consecuencia, la reserva de dicha información debe prevalecer.

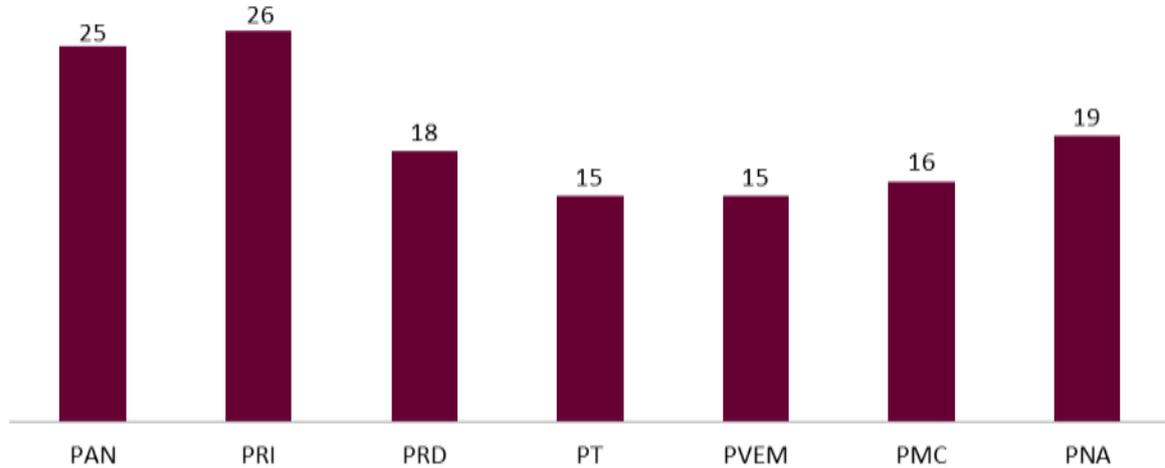
### **3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos o agrupaciones políticas, así como su resultado.**

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la dicha solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace, en términos del artículo 25 del Reglamento, en el periodo que se reporta atendió 57 solicitudes de información a los partidos políticos, de las mismas se desprendieron 134 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en INFOMEX IFE.

De los 134 turnos a partidos políticos, se desglosan en la siguiente gráfica cuantos fueron atendidos por partido político:

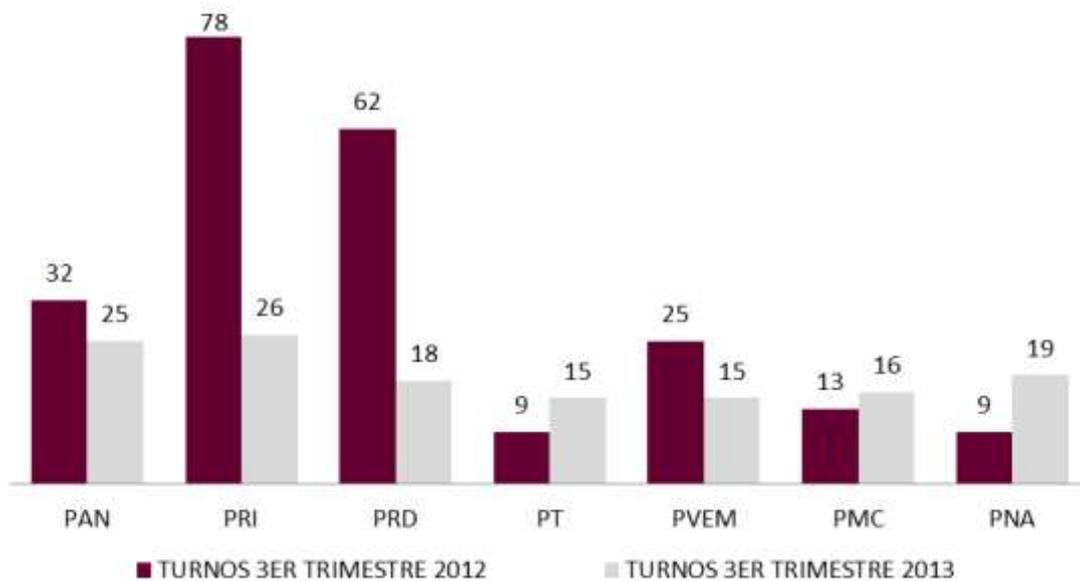
**Turnos realizados a partidos políticos durante el tercer trimestre de 2013**



Fuente: Unidad de Enlace

En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que en el número de turnos realizados, hubo una disminución en algunos de los Partidos Políticos y en otros hubo incremento, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

**Comparativo de turnos realizados a los partidos políticos**



Fuente: Unidad de Enlace

**a) Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.**

En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los Partidos Políticos, se tiene lo siguiente:

	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	Sin respuesta (dentro de término) **	Desistimiento	Con Requerimiento al ciudadano sin desahogar	Ampliación De prórroga	Total de Turnos
PAN	6	4	0	2	1	11	0	1	0	25
PRI	7	7	2	0	0	6	0	1	3	26
PRD	10	2	0	0	0	6	0	0	0	18
PT	5	5	0	0	1	3	1	0	0	15
PVEM	4	8	0	0	0	3	0	0	0	15
PMC	7	7	0	0	1	1	0	0	0	16
PNA	4	5	2	1	1	6	0	0	0	19
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>134</b>

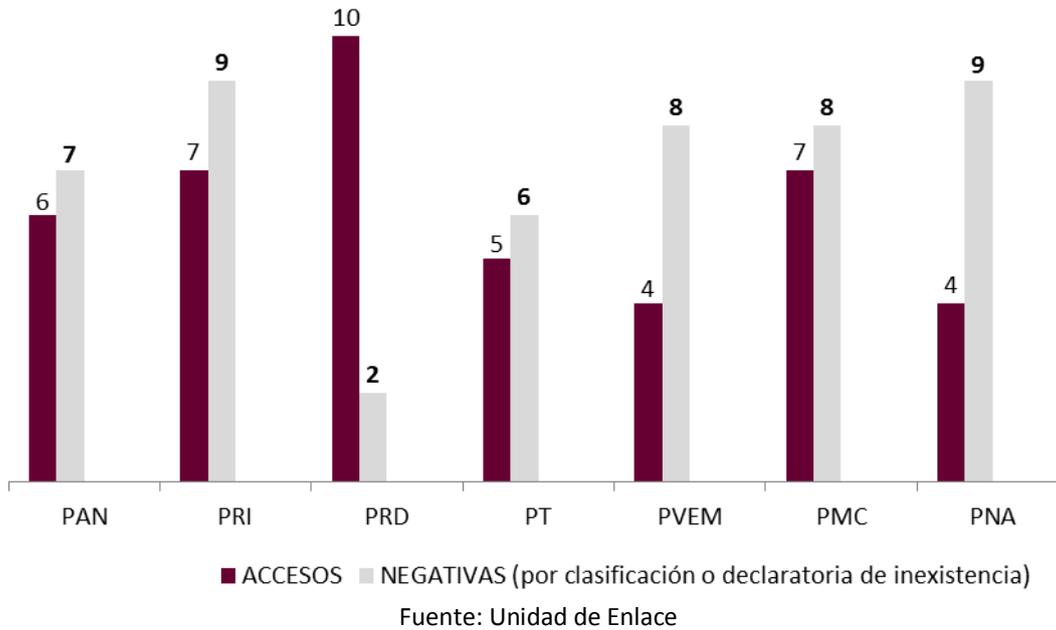
\*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud.

\*\*Con corte al 8 de octubre de 2013.

Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE A3**.

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada y/o confidencial.

### Accesos y negativas por partido político



De los turnos realizados a los partidos políticos se obtuvo un 32.08% de acceso, mientras que hubo un 36.57% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes, un 26.87% se encontraba sin respuesta, porque al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo, un 0.75% fueron desistimientos, un 1.50% fueron requerimientos al ciudadano que aún no se desahogan, los cuales no han sido desahogados por el ciudadano y 2.23% son ampliaciones por solicitud de prórroga.

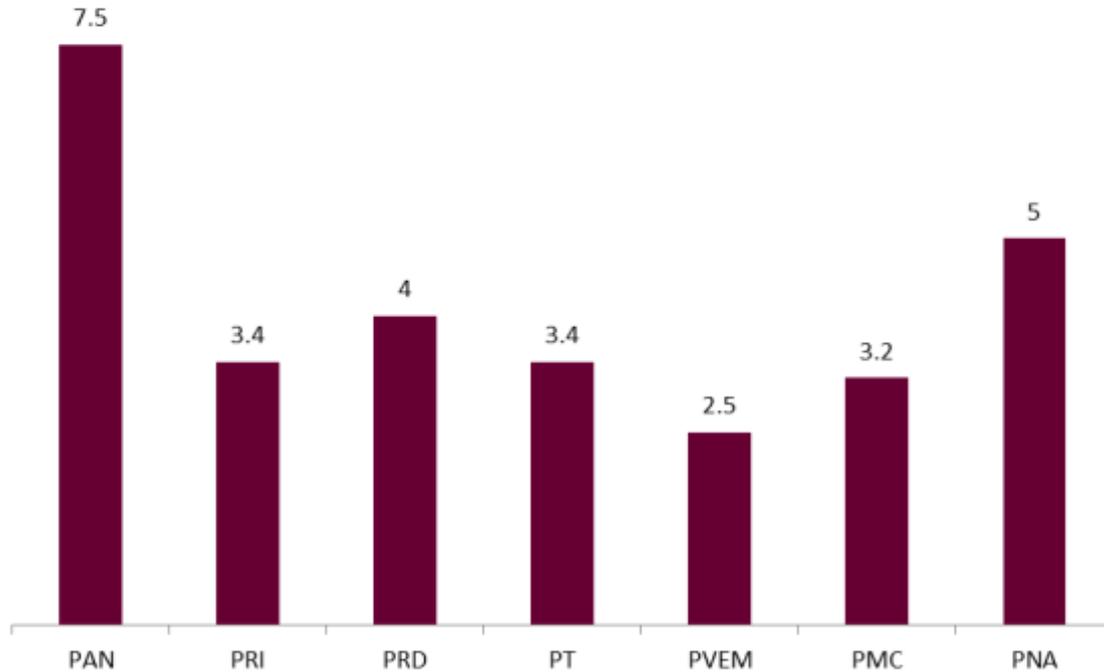
RUBRO	TOTAL	PORCENTAJE
Accesos	43	32.08%
Declaratoria de inexistencia	38	28.35%
Clasificación de reserva	4	2.99%
Clasificación de confidencialidad	3	2.24%
Clasificación mixta	4	2.99%
Sin respuesta (dentro de término)	36	26.87%
Desistimiento	1	0.75%
Con requerimiento al ciudadano sin desahogar	2	1.50%
Ampliación de prórroga	3	2.23%
<b>Total de turnos</b>	<b>134</b>	<b>100%</b>

Fuente: Unidad de Enlace

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio de respuesta por parte de los partidos políticos a las solicitudes fue de 4.14 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando ésta sea pública.

El tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica:

### Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político



Fuente: Unidad de Enlace

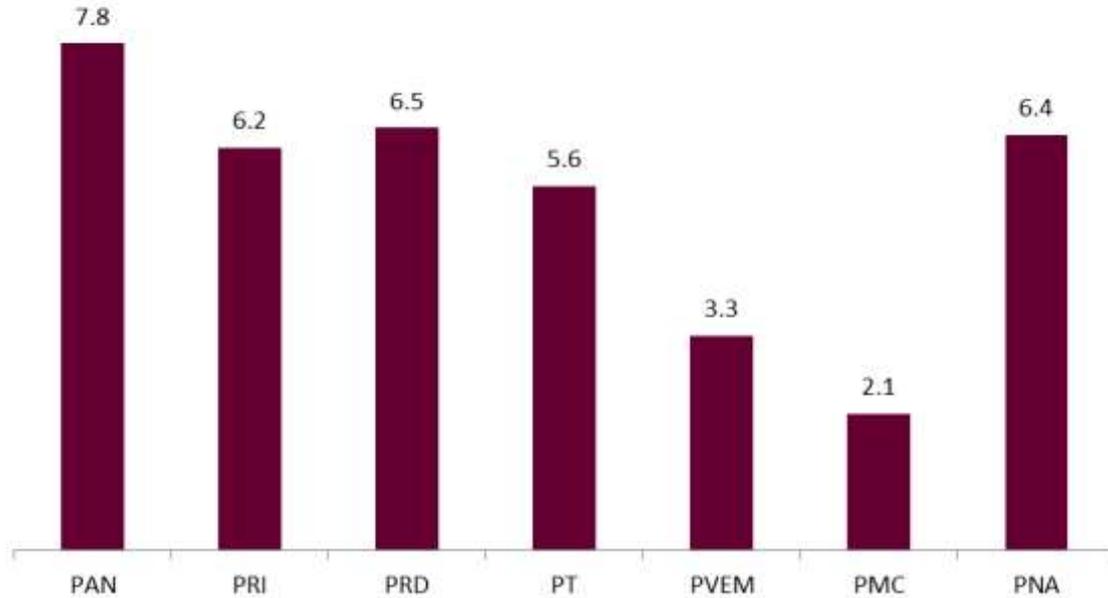
Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	25	6	7.5
Revolucionario Institucional	26	7	3.4
De la Revolución Democrática	18	10	4
Del Trabajo	15	5	3.4
Verde Ecologista de México	15	4	2.5
Movimiento Ciudadano	16	7	3.2
Nueva Alianza	19	4	5

Fuente: Unidad de Enlace

Por otra parte, el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes para declarar la inexistencia o clasificar como temporalmente reservada o confidencial fue de 5.41 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 5 días hábiles para que los partidos políticos clasifiquen o señalen la inexistencia.

El tiempo promedio por partido político se desglosa en la siguiente gráfica:

**Tiempo promedio de respuesta por partido político para declarar o clasificar la información.**



Fuente: Unidad de Enlace

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes de no acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	25	7	7.8
Revolucionario Institucional	26	9	6.2
De la Revolución Democrática	18	2	6.5
Del Trabajo	15	6	5.6
Verde Ecologista de México	15	8	3.3
Movimiento Ciudadano	16	8	2.1
Nueva Alianza	19	9	6.4

Fuente: Unidad de Enlace

### **3.1 Relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a partidos políticos, así como su resultado.**

La consulta deriva de la facultad potestativa que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace no realizó consultas a los partidos políticos en el tercer trimestre del año 2013.

### **3.2 Relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el CI, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.**

En cuanto al período que se reporta, no se requirió a ningún partido político mediante resolución del Comité de Información que diera cumplimiento en la publicación de información en su página de Internet.

## **4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento, el CI tiene entre sus funciones recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los OR en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a esa disposición, el CI estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este tercer trimestre de 2013, con fecha 01 de octubre de 2013, mediante oficio UE/JUD/402/13, la UE requirió a los OR la entrega de los informes correspondientes a este trimestre. El plazo para la entrega se estableció al 07 de octubre de 2013.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los OR entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al tercer trimestre de 2013, o bien emitieron una respuesta al requerimiento:

- Presidencia del Consejo General
- Secretaría Ejecutiva
- Unidad de Fiscalización
- Contraloría General
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Coordinación de Asuntos Internacionales
- Dirección del Secretariado
- Dirección Jurídica

- Centro para el Desarrollo Democrático
- Unidad de Servicios de Informática
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Unidad Técnica de Planeación